



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado

Dirección de Desarrollo Estratégico

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Lima, 03 AGO. 2018

CERTIFICACIÓN N° 125 - 2018-SERNANP-DDE

Considerando la Carta S/N recibida el día 30 de julio de 2018 (CUT- 021803-2018), suscrita por el Sr. Aníbal del Águila Acosta, Representante de PROINVERSION, identificado con N° de RUC 20380799643, con domicilio fiscal en Av. Enrique Canaval y Moreyra N° 150, piso 9, distrito San Isidro, provincia y departamento Lima; mediante la cual solicita la certificación de unos puntos que denomina "Enlace en 220 kV Pariñas-Nueva Tumbes, subestaciones y ampliaciones asociadas", que se ubica tomando de referencia los límites políticos de administración censal del INEI, en las provincias Sullana y Talara, departamento Piura, asimismo en las provincias de Tumbes, Contralmirante Villar y Zarumilla, departamento Tumbes.

Se certifica en base a la información proporcionada que grafica los referidos puntos que, éstas no se superponen a un Área Natural Protegida o Zona de Amortiguamiento, tal como se precisa en el informe N° 516 - 2018-SERNANP-DDE y mapa adjunto.



Ing. Benjamín Lau Chiong
Director de Desarrollo Estratégico
SERNANP



Dirección: Calle Diecisiete N° 355, Urb. El Palomar – San Isidro, Lima-Perú.
Teléfonos: (51 1) 717-7500 / 225-2803
Fax: (51 1) 475-1555
Email: sernanp@sernanp.gob.pe
Web: www.sernanp.gob.pe



**SERVICIO NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ESTRATEGICO**

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"*

INFORME N° 516 - 2018-SERNANP-DDE

A : **Ing. Benjamín Lau Chiong**
Director de Desarrollo Estratégico

De : **Marisela Huancauqui Torres**
Dirección de Desarrollo Estratégico

Asunto : Certificación de ubicación de punto, línea o polígono relacionados con Áreas Naturales Protegidas y su Zona de Amortiguamiento.

Referencia : Carta S/N recibida el día 30 de Julio de 2018 (CUT-021803-2018)

Fecha : **03 AGO. 2018**

Es grato dirigirme a usted con la finalidad de informarle sobre la revisión de la información recibida para el análisis de ubicación de unos puntos, respecto a la Certificación de ubicación de áreas o ámbitos relacionados con Áreas Naturales Protegidas y Zonas de Amortiguamiento del SINANPE.

I ANTECEDENTES

Mediante documento de la referencia el Sr. Aníbal del Águila Acosta, Representante de PROINVERSION, solicita a la Dirección de Desarrollo Estratégico, la certificación de ubicación de unos puntos que denomina "Enlace en 220 kV Pariñas-Nueva Tumbes, subestaciones y ampliaciones asociadas", con relación a las Áreas Naturales Protegidas o Zonas de Amortiguamiento del SINANPE.

A través del Portal institucional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, mediante el enlace <http://www.mtc.gob.pe/estadisticas/transportes.html>, de fecha 07 de mayo de 2018, se descargó la información digital referida a las diferentes capas temáticas de la Red Vial Departamental, Red Vial Nacional y Red Vial Vecinal, en formato shape file.

Mediante Oficio N° 191-2018-INEI/DNCE-DECG, de fecha 11 de mayo de 2018, a través del Instituto Nacional de Estadística e Informática-INEI, hace llegar a esta Dirección, información referencial de límites políticos administrativos censales a nivel nacional y centros poblados, en formato shape file.

II BASE LEGAL

2.1 Ley 26834, Ley de Áreas Naturales Protegidas

Las Áreas Naturales Protegidas son los espacios continentales y/o marinos del territorio nacional, expresamente reconocidos y declarados como tales, incluyendo sus categorías y zonificaciones, para conservar la diversidad biológica y demás valores asociados de interés cultural, paisajístico y científico, así como por su contribución al desarrollo sostenible del país, estas pueden ser: A) Las de administración nacional, que conforman el Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas - SINANPE. B) Las de administración regional, denominadas áreas de conservación regional. C) Las áreas de conservación privadas.

Las Áreas Naturales Protegidas, con excepción de las Áreas de Conservación Privada, se establecen con carácter definitivo. La reducción física o modificación legal de las áreas del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas - SINANPE, sólo podrá ser aprobada por Ley.

**SERVICIO NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ESTRATEGICO**

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"*

INFORME N° 5-16 - 2018-SERNANP-DDE

2.2 De las competencias del SERNANP

El Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio del Ambiente, a través del Decreto Legislativo 1013 del 14 de mayo del 2008, constituyéndose en el ente rector de las Áreas Naturales Protegidas contando entre sus principales funciones el gestionar las Áreas Naturales Protegidas de administración nacional y administrar el catastro oficial de las ANP.

III ANÁLISIS

3.1 Análisis de requisitos de la guía de servicios

La solicitud de Certificación de ubicación de punto, línea o polígono relacionados con Áreas Naturales Protegidas y su Zona de Amortiguamiento, se evaluó conforme a los requisitos especificados en el Tarifario de servicios a terceros aprobados mediante Resolución Presidencial N° 212-2014-SERNANP

A continuación el análisis del cumplimiento de los requisitos estipulado en el Tarifario de servicios:

ITEM	CUMPLIO (SI/NO)	OBSERVACION / COMENTARIO
1.- Solicitud de servicio (Según formato N° 1)	SI	Cumplió con lo establecido en la Resolución Presidencial N° 212-2014-SERNANP
2.- CD conteniendo formato de solicitud de Certificación llenada en formato Excel	SI	
Archivo (s) shapefile del punto, línea o ámbito en consulta, en Datum WGS 84 y en la zona (s) UTM que se ubique espacialmente, esto deberá ser indicado según lo descrito en el acápite V del formato N° 1	SI	
Factura/boleta de pago	SI	

3.2 Análisis de superposición

Para analizar la ubicación de un área en consulta, en relación a las Áreas Naturales Protegidas y Zonas de Amortiguamiento, se empleó la información cartográfica generada y almacenada en la Base de Datos Geográfica Institucional del SERNANP referida a:

- Áreas Naturales Protegidas de Administración Nacional, Regional y Privada
- Zonas de Amortiguamiento

Así mismo para la generación del mapa correspondiente de ubicación, se utilizó Información referencial generada por otras instituciones:

- Cartografía base (IGN).
- Límites políticos, centros poblados (INEI).
- Red Vial (MTC).

**SERVICIO NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ESTRATEGICO**

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"*

INFORME N° 516 - 2018-SERNANP-DDE

Considerando la información alcanzada, se determina que la ubicación de unos puntos que denomina "Enlace en 220 kV Pariñas-Nueva Tumbes, subestaciones y ampliaciones asociadas", no se superpone a un Área Natural Protegida o Zona de Amortiguamiento, tal como se aprecia en el siguiente cuadro.

Puntos	Superpuesta a Áreas Naturales Protegidas de Administración Nacional, Regional y/o Privada	Superpuesta a la Zona de Amortiguamiento
V1		
V2		
V3		
V4		
V5		
V6		
V7		
V8		
V9		
V10		
V11		
V12		
V13		
V14		
V15		
V16		
V17		
V18	No se superpone	No se superpone
V19		
V20		
V21		
V22		
V0		
V0-TP		
V0-TZ		
V0-ZM		
V1-TP		
V1-TZ		
V1-ZM		
V2-TP		
V2-TZ		
V2-ZM		
V3-TZ		
V4-TZ		
V5-TZ		



[Handwritten signature]



**SERVICIO NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ESTRATEGICO**

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"*

INFORME N° 516 - 2018-SERNANP-DDE

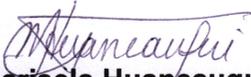
IV CONCLUSIÓN

La ubicación de los puntos que denomina "Enlace en 220 kV Pariñas-Nueva Tumbes, subestaciones y ampliaciones asociadas", no se superponen a un Área Natural Protegida o Zona de Amortiguamiento.

V. RECOMENDACIÓN

Remitir el presente informe al usuario, para los fines correspondientes.

Es todo cuanto informo para su conocimiento y fines que estime conveniente.
Atentamente,



Geog. Marisela Huancauqui Torres
Dirección de Desarrollo Estratégico

Visto el informe que antecede, procedo a suscribirlo para su trámite correspondiente por encontrarlo conforme en todos sus aspectos técnicos.



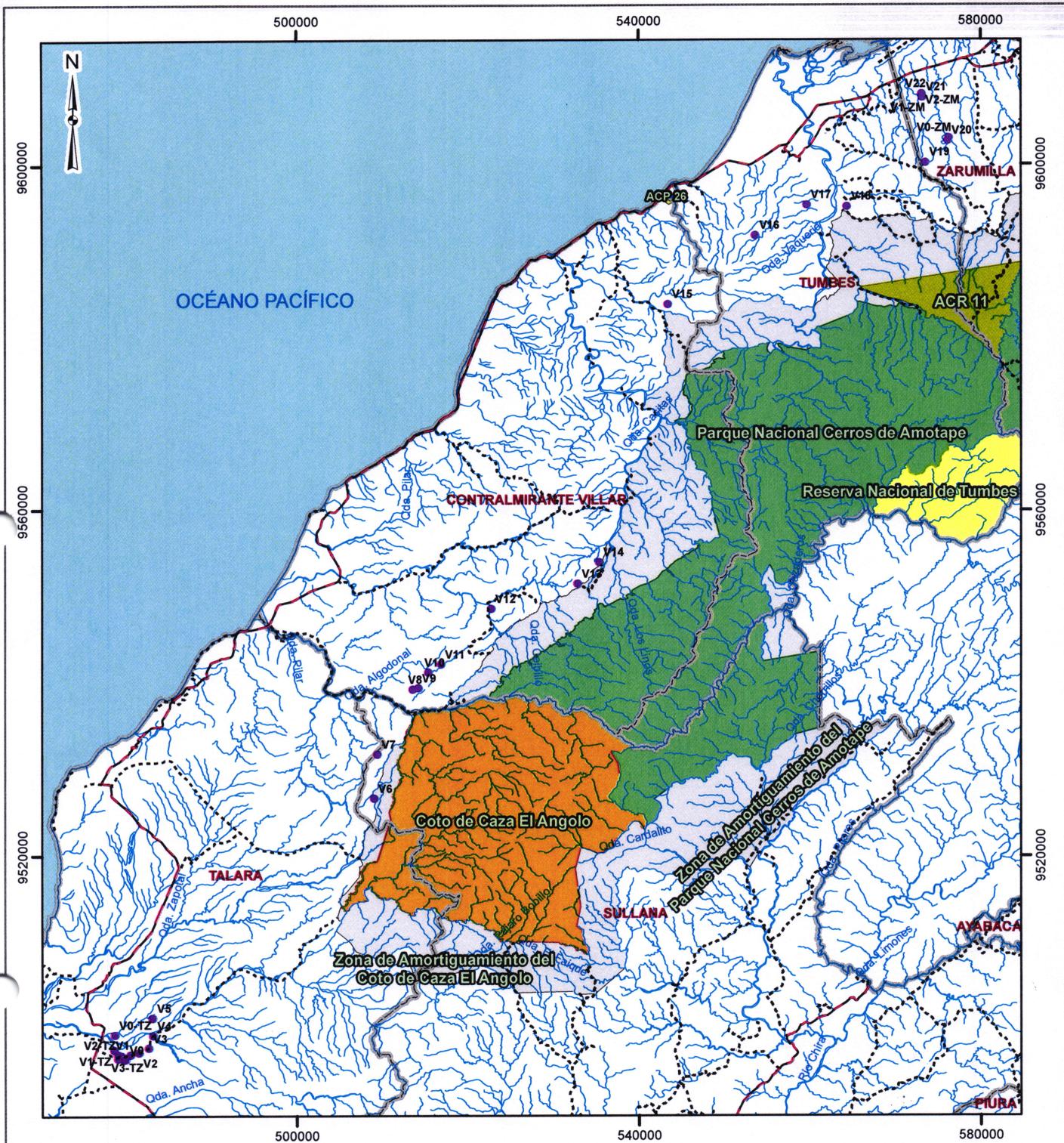
Blgo. Edgar Vicuña Miñano
Responsable de la UOF Gestión de la Información

Visto el informe que antecede, procedo a suscribirlo para su trámite correspondiente por encontrarlo conforme en todos sus aspectos técnicos.




Ing. Benjamín Lau Chiong
Director de Desarrollo Estratégico
SERNANP



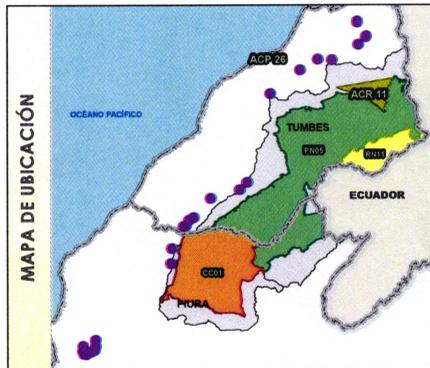


PERÚ Ministerio del Ambiente
 Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado

UBICACIÓN DE PUNTOS EN CONSULTA QUE DENOMINA "ENLACE EN 220 kV PARIÑAS- NUEVO TUMBES, SUBESTACIONES Y AMPLIACIONES ASOCIADAS"

Datum: WGS84
 Zona: 17
 Escala: 1:640,000

Fecha de elaboración: 2018-08-01
 Fuente: SERNANP, IGN, INEL, MTC, PROINVERSION
 Elaborado por: Marisela Huancaqui Torres



SIGNOS CONVENCIONALES

- Red vial nacional
- Red vial vecinal
- Hidrografía
- Límite Provincial

LEYENDA

- Ubicación de puntos en consulta
- Coto de Caza
- Parque Nacional
- Reserva Nacional
- ANP de administración privada
- ANP de administración Regional
- Zona de amortiguamiento